



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 18 DE JULIO DE 2001

Número 165

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 10793 7980 Orden de 9 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DGX00C-0.
- 10793 7594 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 10795 7981 Orden de 16 de julio de 2001, por la que se da nueva redacción ajustada a los pronunciamientos judiciales sobre dicha materia a determinados anexos de las Órdenes de 20 de marzo de 2001 y 2 de abril de 2001.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10796 7941 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Beniel, con el n.º de expediente 1.048/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Turismo y Cultura

- 10796 7696 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la organización de la XXI Semana de Teatro.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 10797 7700 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 10797 7699 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Villanueva.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10797 7698 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.
- 10797 7697 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.
- 10797 7917 Anuncio de Contratación.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 10798 7937 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.
- 10798 7939 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.
- 10799 7689 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C01PS0152.
- 10799 7690 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C01PS0121.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

10800 7830 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
 10802 7831 Notificaciones.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

10805 7942 Artículo 131 Ley Hipotecaria 348/1999.
 10805 7982 Artículo 131 Ley Hipotecaria 130/2000.

Primera Instancia número Dos de Lorca

10806 7813 Tercerías en juicio de menor cuantía MNC 418/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

10806 7714 Menor cuantía número 211/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10807 7713 Juicio inmatriculación número 773/00.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10807 7711 Juicio cognición número 296/00. Cédula de notificación

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10808 7712 Juicio ejecutivo 1106/00. Cédula de notificación

Instrucción número Tres de Murcia

10808 7715 Juicio de faltas número 19/71/01.

De lo Social número Dos de Murcia

10808 7814 Procedimiento número 60/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Cinco de Murcia

10808 7717 Demanda número 227/01.
 10809 7716 Juicio demanda número 361/00.

Pág.**IV. Administración Local****Águilas**

10810 7709 Aprobación tasa por expedición de documentos administrativos.

Alcantarilla

10810 7705 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la segunda fase del Polígono Industrial Oeste.

Beniel

10810 7707 Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

10811 7706 Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía del municipio de Beniel.

Caravaca de la Cruz

10812 7810 Vocales Titulares de la Mesa de Contratación.

10812 7943 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al tercer bimestre de 2001.

10812 7944 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondiente al ejercicio 2001.

Cartagena

10813 7809 Información pública la relación de bienes y derechos a expropiar para la obtención de zona verde en C/ Saavedra Fajardo.-La Puebla.

10813 7745 Ordenanza de ocupación de la vía pública para usos de hostelería.

Cieza

10818 7812 Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal.

Molina de Segura

10819 7811 Cambio de sistema de actuación de compensación a Cooperación en la U.E. 4 del P.G.O.U.

10819 7945 Expropiación de terrenos Expte. 1375/99.

10819 7949 Aprobación del padrón correspondiente al segundo y tercer bimestre de 2001 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras.

Murcia

10819 7946 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de la documentación integrante del avance de la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia-Nueva Ordenación del Espacio Circundante del Puente Nuevo y su entorno.

10820 7951 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

10820 7952 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

10821 7953 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

10821 7954 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

10822 7753 Levantamiento suspensión de sanciones.

Yecla

10822 7948 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación de la U.A., número 13.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7980 Orden de 9 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DGX00C-0.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 68, de 23 de marzo de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "no abono de tasas y/o abono incorrecto", la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM

(Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 87 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 30 de septiembre del año 2001, a las 11'00 horas, en los Aularios General y Giner de los Ríos, ubicados en el Campus Universitario de Espinardo, con la siguiente distribución:

AULARIO GENERAL: De la A a la L ambas inclusive y todo el turno de minusvalía incluidos de la A a la Z.

AULARIO GINER DE LOS RÍOS: De la M a la Z, ambas inclusive.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor o resguardo de renovación acompañado de Pasaporte, Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de julio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

7594 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7594, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 158, de fecha 10 de julio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose publicado en dicha convocatoria, «Orden de 21 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas, Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional», Anexo II que no corresponde a la misma, es por lo que se publica íntegramente el Anexo II, que se corresponde con dicha convocatoria.

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso libre al

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, (Orden de 21 de junio de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y firma)

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7981 Orden de 16 de julio de 2001, por la que se da nueva redacción ajustada a los pronunciamientos judiciales sobre dicha materia a determinados anexos de las Órdenes de 20 de marzo de 2001 y 2 de abril de 2001.

La sentencia ya firme n.º 456/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º Tres de Murcia, dictada en fecha 22 de junio de 2001, anula los apartados 1 y 2 del baremo contenido en el Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2001 por la que se regula la composición de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, excepto para el Cuerpo de Maestros, para el curso 2001/2002 por ser contrarios al principio constitucional de igualdad.

Asimismo, y regulando idéntica materia, se dictó por esta Consejería Orden de 2 de abril de 2001, por la que se regula la composición de lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, durante el curso 2001/2002, cuyo Anexo I establece un baremo en términos análogos a los de la Orden de 20 de marzo de 2001, en lo relativo a sus apartados A-1, A-2.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

1. Dar nueva redacción, en cumplimiento de la sentencia n.º 456/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, a los apartados A-1 y A-2 del Anexo I de la Orden de esta Consejería de 20 de marzo de 2001 (BORM de 4 de abril), por la que se regula la composición de lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, excepto en el Cuerpo de Maestros, durante el curso 2001/2002, en los términos contenidos en Anexo a la presente Orden.

2. Dar nueva redacción, en concordancia con el contenido del fallo de la citada sentencia, a los apartados A-1 y A-2 del baremo del Anexo I de la Orden de esta Consejería de 2 de abril de 2001 (BORM de 12 de abril), por la que se regula la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, durante el curso 2001/2002, en los términos contenidos en Anexo a la presente Orden.

3. Esta Consejería procederá, de oficio, a corregir la puntuación de los participantes en los procedimientos regulados por las dos Órdenes a que se refieren los anteriores apartados, de acuerdo con la nueva redacción de los correspondientes baremos.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
A) EXPERIENCIA DOCENTE (Puntuación Máxima 4'8)		
· A.1) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos (máximo 4.800).....	0.800	Hoja de servicios certificada por la Administración educativa correspondiente o fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y cese o, en su defecto, certificado del Secretario del Centro con el visto bueno del Director, haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.
Por cada mes/fracción de año.....	0.067	
· A.2) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo y/o especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos (máximo 2.400).....	0.400	
Por cada mes/fracción de año.....	0.033	
· A.3) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros concertados (máximo 1.200).....	0.200	Certificado del Director del centro con la conformidad de la Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
Por cada mes/fracción de año.....	0.017	
· A.4) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros concertados (máximo 0.600).....	0.100	
Por cada mes/fracción de año.....	0.008	

En el caso de que en un mismo curso escolar se haya prestado servicios simultáneamente en centros públicos y/o privados concertados, sólo se tendrán en cuenta uno de ellos.

Para la lista de espera del Cuerpo de Maestros, se considera equivalente el haber impartido docencia en la misma o en diferente especialidad a la que se opta.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7941 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Beniel, con el n.º de expediente 1.048/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.c), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Beniel, con el n.º de expediente 1.048/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza Ramón y Cajal, n.º 10, 30130-Beniel (Murcia), con C.I.F.: P-3001000-C, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General del Agua, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 20 de junio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Turismo y Cultura

7696 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la organización de la XXI Semana de Teatro.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el 2 de julio del año dos mil uno, entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la organización de la XXI Semana de Teatro, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 junio de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la organización de la XXI Semana de Teatro.

Murcia, 4 de julio.— El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la organización de la XXI Semana de Teatro.

CLÁUSULAS

Primera: Constituye el objeto de este convenio la colaboración en la organización de las representaciones de Teatro que se llevarán a cabo dentro de la XXI Semana de Teatro, que se celebrará desde el día 8 al 14 de julio de 2001 en Caravaca de la Cruz.

Segunda: La organización técnica correrá a cargo del Ayuntamiento con la colaboración de la Consejería de Turismo y Cultura, debiéndose hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Cultura en toda la publicidad que se realice de la Semana.

Tercera: Las aportaciones de las partes serán las siguientes y con arreglo a sus respectivos presupuestos de gastos para 2001:

1.º) La aportación de la Consejería será de un millón de pesetas (1.000.000. -), 6.010'12104 Euros, con cargo a la partida 19.05.455A.649, proyecto 11064/2001 del presupuesto de gastos de 2001, cuyo pago se tramitará tras la firma del Convenio.

2.º) La aportación del Ayuntamiento será de seis millones de pesetas, (6.000.000.-), 36.060'72626 Euros con cargo a la partida correspondiente de su presupuesto de gastos para 2001.

Quinta: El Ayuntamiento deberá acreditar ante la Consejería la realización de todas las actividades comprometidas antes del día 31 de diciembre de 2001, así como justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos. El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

Sexta: Son causas de resolución y de extinción del presente Convenio la expiración de su vigencia, el incumplimiento de su contenido y el mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

El período de vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2001.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7700 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 220/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Retamosa, diputación de Esparragal, del T.M. de Puerto Lumbreras. Promovido por Reinaldos García, Nuria.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 12 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7699 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Villanueva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 257/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en Ctra. La Paira, s/n., del T.M. de Villanueva. Promovido por Ruiz Ayala, Alfonso.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 15 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7698 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9.842-MU denominada Pozo el Siscarejo, domiciliada en P.B. Paretón, 1 de Totana (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 27 de abril de 2001.

Murcia a 27 de abril de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7697 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9.843-MU denominada Campotejar del Segura, domiciliada en Fenazar, s/n de Molina de Segura (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 10 de mayo de 2001.

Murcia a 10 de mayo de 2001.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7917 Anuncio de Contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 34/01

Objeto del Contrato: "SERVICIO DE TRATAMIENTO CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO, EN MONTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, PARA EL AÑO 2001".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto: 51.542.047,-Ptas. (Cincuenta y un millones quinientas cuarenta y dos mil cuarenta y siete pesetas).- (309.773,94 Euros)

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría D.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 5 de septiembre de 2001.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 11 de julio de 2001.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7937 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión.

c) Situación: Molino de Nelva.

d) Término/s Municipal/es: Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: L.S.M.T. «CTC Remurocio con CTC Toys».

Final: C.T.C. Viva Atalayas.

Longitud: 22,4 metros en doble circuito.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ1 Al 3(1x150) mm².

Aisladores: —

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 1.250.984,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. José Luis Martínez Martínez, Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT3724

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 11 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7939 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión.

c) Situación: Carlos III y Almarjal.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: C.T. Ensanche.

Final: C.T. Almarjal.

Longitud: 280 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ-1 Al 12/20 kV 1x240 mm.

Aisladores: —

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 2.945.928,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Fernández Nieto, Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT3719

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1,

en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 11 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7689 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C01PS0152.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2CP1PS0152.
- Presunto responsable: Ángeles Hernández López.
- Último domicilio: Avenida Juan Carlos I, s/n, Espinardo (Murcia).
- Normas infringidas:

Certificar la Puesta en Servicio de Grúa Torre, certificando que la instalación de la grúa torre se ajusta al Proyecto Técnico presentado en esta Dirección General en fecha 15/02/2001 que cumple toda la reglamentación que le es de aplicación y en particular con el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención y su ITC-MIE-AEM2,

cuando no se ajusta a la realidad. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 25 de junio de 2001.—El Instructor, **Luis Moneo Peco**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7690 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C01PS0121.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2CP1PS0121.
- Presunto responsable: Ginés Celdrán García.
- Último domicilio: Camino Chorlitos, Los Cánovas.
- Normas infringidas:
- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión, como justificante de los defectos observados en la instalación.

Murcia, 6 de junio de 2001.—El Instructor, **Juan José Puche Martínez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7830 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 6 de julio de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
300049866346	COMERCIOS JOCAMI SL	B03929544	ALICANTE	25.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049498217	L GARCIA	75207889	BENIDORM	17.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049850764	C LOPEZ	22464869	ELCHE	14.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049498163	O ABDELLATIF	X3161532K	GUARDAMAR DEL SEGURA	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300049982759	F ANTON	29011854	ORIHUELA	02.06.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049736657	C FERNANDEZ	22974187	PILAR DE LA HORADADA	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049768701	Y HASCAR	X3114758Y	TORREVIEJA	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049768713	Y HASCAR	X3114758Y	TORREVIEJA	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049872024	DESGUACE LOS CHICHOS SL	B02134021	ALBACETE	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049528696	M BADOUI	X3294057C	EL EJIDO	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049526500	A TICHARI	X2511105B	LA MOJONERA	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049403383	P PARRA	23277515	PULPI	25.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049572740	F MORENO	30486970	VERA	02.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049565644	URGENTGAS SL	B61556346	BADALONA	29.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049803270	KEFREN AUTOMOCION S A	A08957458	BARCELONA	12.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049650337	J MINGUEZ	51856766	CEUTA	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049986546	I SANTA	X2655418E	MOTRIL	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049526511	FERNANDEZ PRAENA SL	B18329482	PURULLENA	16.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
309049404231	A LARA	02234733	MADRID	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049874446	L ALONSO	21643916	MELILLA	29.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	003.1
300049673064	H FIDADI	X2659308W	ABARAN	06.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049984239	IMAGALLANES	00520939	ALCANTARILLA	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049783003	C DIAZ	27480430	ALCANTARILLA	05.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049864192	V FERNANDEZ	34808480	ALCANTARILLA	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049852700	C MORENO	48431747	ALCANTARILLA	24.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049601247	F DIAZ	48432448	ALCANTARILLA	14.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049870027	G GUILLEN	48541057	ALCANTARILLA	07.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049876637	D TORRES	48448530	ALGUAZAS	23.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049747552	A SEHLI	X1603851S	ALHAMA DE MURCIA	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049732457	M MJADBI	X2470194V	ALHAMA DE MURCIA	08.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049420730	A DEMLAK	X1276408T	BLANCA	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309049420728	A DEMLAK	X1276408T	BLANCA	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049741460	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	15.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

300049741306	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	15.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049835052	J AVENDAÑO	X2805564R	CARTAGENA	17.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049609891	R ZAMORA	22827560	CARTAGENA	08.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049760714	P TOMAS	22862272	CARTAGENA	17.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049880630	M HERNANDEZ	22954256	CARTAGENA	02.06.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300403276197	MROMERO	22974311	CARTAGENA	03.05.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049741781	J CAMPILLO	22991413	CARTAGENA	27.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049741770	J CAMPILLO	22991413	CARTAGENA	27.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049741768	ASOTO	23012218	CARTAGENA	27.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300049574578	D FERNANDEZ	23035751	CARTAGENA	02.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048602177	J PENEDO	36034375	CARTAGENA	01.05.2001	25.000	150,25	RD 13/92	094.1
300049735690	E ABDERRAHMAN	X3212202E	EL ALGAR CARTAGENA	28.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049735665	E ABDERRAHMAN	X3212202E	EL ALGAR CARTAGENA	28.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049543508	F RUIZ	22988943	LOS DOLORES	31.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049741422	SANEAMIENTOS MASTIA S L	B30604656	SAN ANTON	16.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049575777	M LISON	22968234	SANTA ANA CARTAGEN	28.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049605782	M YAHIAOUI	X3066672J	CIEZA	29.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300049076396	J AMADOR	77521063	CIEZA	20.05.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	003.1
300049535135	M VIDAL	23014260	LA UNION	19.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049803981	I GIL	48447389	LAS TORRES COTILLAS	26.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049490905	TRANSPORSAM SL	B30493100	LORCA	20.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049957110	PANLORCA S L L	B73032724	LORCA	15.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049498230	J FERNANDEZ	X3112263H	LORCA	20.05.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049955227	L MORALES	X3214062L	LORCA	13.05.2001	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300049960028	A BASTIDA	23227076	LORCA	10.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049956505	B BLAZQUEZ	23232697	LORCA	30.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300049961549	F RUIZ	23232757	LORCA	26.05.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049966067	M DIAZ	48488801	LORCA	27.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049526924	VIVEROS LORCA SL	B73121667	DIP CAMPILLO	21.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049117106	LORCAMAR SL	B30414551	DIP CAMPILLO LORCA	28.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049840941	F RUIZ	23251996	DIP LA HOYA LORCA	08.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049079804	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	28.04.2001	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049957420	A BOCHNAFA	X2632165E	LA HOYA	13.05.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300049509598	J LLAMAS	23163547	LAS ZAHURDAS LORCA	15.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049733322	J VENDRELL	10880926	PUERTO MAZARRON	11.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049873806	L APARICIO	48446652	MOLINA DE SEGURA	25.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049989936	M IZQUIERDO	74492953	MOLINA DE SEGURA	25.05.2001	25.000	150,25	RD 13/92	094.2
300049527278	J SANDOVAL	22372778	MULA	21.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	032.
300049524691	J MOYA	52803890	MULA	25.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049678232	ASUYMA SL	B30067292	MURCIA	30.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049117155	SOCOMUR SDAD COOP	F30388243	MURCIA	05.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049601090	R EL BAHJAUI	X1453672A	MURCIA	23.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050152131	S FALL	X2024828T	MURCIA	30.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050153305	A BOIRE	X2211354L	MURCIA	28.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050153287	A BOIRE	X2211354L	MURCIA	28.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049682545	J RAMIREZ	X2268324H	MURCIA	07.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049814152	D VALENTE	08889757	MURCIA	01.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300050152088	M NICOLAS	22285883	MURCIA	04.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049862651	APEÑALVER	22385984	MURCIA	03.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049976954	F FUSTER	22426652	MURCIA	21.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049878762	A PUJALTE	22467903	MURCIA	25.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049985268	F MONSERRATE	22479540	MURCIA	17.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049824110	A GARCIA	27446655	MURCIA	06.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049865640	A DE HOYOS	27480529	MURCIA	15.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049858337	J CARO	34809277	MURCIA	04.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050156860	P CEBRIAN	34814925	MURCIA	07.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300050156859	P CEBRIAN	34814925	MURCIA	07.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049687579	E LORENTE	34826335	MURCIA	07.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049872954	F CARAVACA	34826906	MURCIA	17.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049865652	J CUADROS	37639757	MURCIA	21.05.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049860149	J TORNERO	48395450	MURCIA	07.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1

300050160723	D MARIN	48397963	MURCIA	10.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049862924	D MARIN	48397963	MURCIA	11.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049819241	J MUÑOZ	48400999	MURCIA	10.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049865044	M PEREZ	48401454	MURCIA	16.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049860873	J GOMEZ	48420907	MURCIA	10.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049879055	J RUIZ	48488239	MURCIA	25.05.2001	PAGADO	PAGADO 1	RD 13/92	003.1
300049828783	L RODENAS	48494055	MURCIA	14.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050154693	D ROMERO	48506700	MURCIA	08.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049860800	ACLEMENTE	48508138	MURCIA	17.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049852580	R CANO	48508933	MURCIA	18.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049526341	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30433601	BENIAJAN	25.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049744927	F CAMPUZANO	74257688	CABEZO DE TORRES	18.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049950941	C SANCHEZ	34836258	CASILLAS	15.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049873399	P CANO	22357659	EL PALMAR	21.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049874409	R MOLINA	48492047	EL PALMAR	29.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049877265	R MOLINA	48492047	EL PALMAR	29.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049982218	A LOPEZ	48513831	EL PALMAR	01.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403297413	P GARRIDO	27428061	ESPINARDO	10.05.2001	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049565590	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	24.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049836287	E PRADOS	74340436	ESPINARDO	25.05.2001	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
300049863011	J MORENO	48519508	LA ALBATALIA	01.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049870647	B VICTORIA	22424262	LA ALBERCA	20.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049876029	J GALLEG0	22458350	LA ALBERCA	22.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049824807	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	08.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049720650	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	09.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403299951	J PLAZA	34810153	P I J MANUEL DE MU	21.05.2001	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300049866309	I LOPEZ	48399823	PATÍÑO	25.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050150122	I LOPEZ	48399823	PATÍÑO	25.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049882352	D PUJANTE	34829694	PUEBLA DE SOTO	01.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049865410	G ZARZUELA	48610953	PUENTE TOCINOS	17.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049648069	G ALCARAZ	27476646	SAN GINES	19.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	094.2
300049979207	F INIESTA	22477517	SANGONERA SECA	10.05.2001	25.000	150,25	RD 13/92	043.1
300049983727	A BASTIDA	22410812	SANGONERA VERDE	06.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050152313	F MUÑOZ	22442009	SANTIAGO EL MAYOR	05.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049989109	D CARO	48509854	SANTIAGO Y ZARAICH	20.05.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049762310	M NAVARRO	23028508	SAN PEDRO PINATAR	31.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049762309	M NAVARRO	23028508	SAN PEDRO PINATAR	31.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049882455	M MIRETE	22414984	SANTOMERA	02.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049838715	M AYALA	22454444	SANTOMERA	08.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049964472	E CASTILLO	X2860975M	TOTANA	27.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7831 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 10 julio de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T Í A	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300049331748	J.RODRIGUEZ	34894693	A CORUÑA	05-10-00	15.000		RD 13/992	90.1
300049390030	J.SOTO	23229881	AGUILAS	26-11-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300049159370	BUDI S.A.	A02022028	ALBACETE	22-06-00	10.000		RD 13/992	14.2
300049152295	BUDI S.A.	A02022028	ALBACETE	25-05-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300049186633	S.SERRANO	27440699	ALCANTARILLA	19-06-00	15.000		RD 13/992	146.1
300049191392	P.A.MUÑOZ	23203670	ALHAMA DE MURCIA	09-07-00	50.000	2	RD 13/992	20.1
300403225773	A.MORAN	33475431	ALICANTE	07-11-00	20.000		RD 13/992	52
300049153883	ABDELOUALED B.	X2640174G	ALMORADI	22-05-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049371904	A.F.RAMIREZ	74715525	ALMUÑECAR	16-11-00	1000		RDL 339/90	59.3
300049371898	A.F.RAMIREZ	74715525	ALMUÑECAR	16-11-00	1000		RDL 339/90	59.3
300049371886	F.RAMIREZ	74715525	ALMUÑECAR	16-11-00	10.000		RD 13/992	151.2
300049249515	F.ABENZA	27429226	ARCHENA	01-08-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049228226	R.ESCUDERO	23014774	CARTAGENA	12-11-00	10.000		RD 13/992	98.2
300049222789	MAHDI NOUREDDINE	X2472900D	CARTAGENA	09-10-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300049630181	ABDELKADER B.	X2788785N	CARTAGENA	10-10-00	25.000		RD 13/992	79.1
300049350688	TACHALAIT B.	X2205217T	CARTAGENA	05-11-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049254195	F.ALONSO	22964114	CARTAGENA	18-08-00	25.000		RDL 339/90	62.1
300049232084	ZHOUTANE TAYEB	X1451056D	CARTAGENA	08-07-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049219160	KADDOURI ABDELKA	X2157713Z	CARTAGENA	01-10-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049211925	BOUCHNAFA RACHID	X2130973T	CARTAGENA	28-08-00	10.000		RD 13/992	106.2
300048601896	M.BOUTARRADA	X2353448L	CARTAGENA	11-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049168783	DAOUDI HASSAN	X2224289M	CARTAGENA	02-08-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049168163	LAKHLIFI RAMDANE	X2314210L	CARTAGENA	01-08-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300049160371	JAMI EL HASSANE	X2225409K	CARTAGENA	16-07-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049156185	MIMOUN MEJDOUBI	X1279059L	CARTAGENA	10-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049153214	J.MARQUEZ	23012995	CARTAGENA	13-08-00	100.000		RD 13/992	20.1
300049002650	J.GOMEZ	48449879	CEUTI	01-05-00	15.000		RD 13/992	118.1
300047726820	P.YEPES	77522033	CIEZA	28-03-99	75.000	3	RD 13/992	20.1
300403095919	P.T.PEREZ	77074163	CUBELLES	14-02-00	40.000		RD 13/992	52
300049243926	A.LAMAIZI	X2548264W	DOLORES	14-08-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049273141	M.GOMEZ	34801912	FORTUNA	05-10-00	15.000		RD 13/992	117.1
300048313570	F.TORAL	77506136	FORTUNA	19-11-00	10.000		RD 30/1995	DA.8
300049016107	A.CASTRO	24281031	GRANADA	12-08-00	10.000		RD 13/992	106.2
300049035503	J.MARTINEZ	34789774	LAS PALMAS G C	30-06-00	15.000		RD 13/992	118.1
300048945457	D.BRAVO	23213655	LORCA	25-06-00	50.000	2	RD 13/992	20.1
300049207442	BDIDI MHAMMED	X2206912Q	LORCA	05-10-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300049206498	J.GARCIA	23235855	LORCA	30-08-00	25.000		RDL 339/90	61.1
300049202067	J.GALBIS	23228505	LORCA	05-08-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049200721	E.GARCIA	23227231	LORCA	08-08-00	10.000		RD 13/992	167
300049196328	KHAYALI MOHAMED	X1337782X	LORCA	16-07-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049190375	D.CANO	23283976	LORCA	12-06-00	10.000		RD 30/1995	DA.8
300049643126	BOUAOUA B.	X2092164S	LOS ALCAZARES	16-07-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048899319	EL FARH ABDELKRI	X1332493B	LOS ALCAZARES	17-09-00	10.000		RD 13/992	19.1
300049019935	MIER Y TERAN N.	13778072	MADRID	06-10-00	16.000		RD 13/992	84.1
300403206626	F.FLORES	22273379	MADRID	15-08-00	30.000		RD 13/992	50
300403210381	F.HERNANDEZ	50842495	MADRID	25-08-00	40.000		RD 13/992	52
300049256106	E.CORDON	05265460	MADRID	09-09-00	25.000		RD 13/992	84.1
300403091598	C.GARCIA	74312049	MOLINA DE SEGURA	02-02-00	20.000		RD 13/992	48
300049340397	J.MARIN	48445377	MOLINA DE SEGURA	14-11-00	15.000		RD 13/992	118.1
300048603510	R.PALAZON	48424359	MOLINA DE SEGURA	14-02-00	10.000		RD 30/1995	DA.8

300049224099 ABDELKADER KHANF	X1380522Q	MURCIA	09-11-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049333095 M.C.CARRASCO	22441521	MURCIA	25-09-00	15.500		RDL 339/90	61.1
300049332522 FERRET.CLIMA Y G	A30066195	MURCIA	28-09-00	15.500		RDL 339/90	61.1
300049332510 FERRET CLIMA Y G	A30066195	MURCIA	28-09-00	10.000		RD 13/992	15.5
300049246850 M.A.GARCIA	27485893	MURCIA	15-09-00	25.000		RD 13/992	54.1
300049710401 F.CABRERO	50717580	MURCIA	28-09-00	15.500		RDL 339/90	61.1
300403232947 J.ESPIN	74434113	MURCIA	29-11-00	30.000		RD 13/992	52
300049139953 F.VALDES	22382690	MURCIA	25-11-00	10.000		RD 13/992	30.1
300049243987 R.NAVARRO	22410923	MURCIA	18-08-00	16.000		RD 13/992	58.1
300049713610 F.J.GOMEZ	48484722	MURCIA	26-09-00	25.000		RDL 339/90	61.1
300049208082 EL FARAOU DRIS	X2628629M	MURCIA	27-08-00	25.000		RD 13/992	3-1
300049250554 A.GIMENEZ	74306252	MURCIA	14-08-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049231572 M.GALINDO	22326495	MURCIA	28-06-00	15.500		RDL 339/90	61.1
300049212840 J.L.ROJO	27477767	MURCIA	22-08-00	10.000		RD 13/992	151.2
300049232450 F.DIEZ	21986986	MURCIA	30-07-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049236909 OTECA SL	B30041818	MURCIA	16-07-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300049250517 V.AVILES	34788837	MURCIA	13-08-00	75.000	3	RD 13/992	20.1
300049274005 EDOSA EDDIE	X2589126Q	MURCIA	12-10-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049266276 J.L.PEREZ	34789663	MURCIA	20-08-00	75.000	3	RD 13/992	20.1
300049262740 A.M.JULIAN	48486895	MURCIA	29-08-00	25.000		RD 13/992	74.1
300049257068 J.J.SOTOMAYOR	48512051	MURCIA	24-09-00	15.000		RD 13/992	118.1
300048332356 J.L.MARTINEZ	77508221	MURCIA	17-08-00	10.000		RD 30/1995	DA.8
300048486578 A.M.SANCHEZ	34821799	MURCIA	24-05-99	50.000	2	RD 13/992	3.1
300049185641 A.MARTINEZ	27457988	MURCIA	15-06-00	10.000		RD 30/1995	DA.8
300049173638 A.LOPEZ	22175548	MURCIA	10-07-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049168217 BELAJIL MOHAMED	X2724786E	MURCIA	01-08-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049160565 D.LORENTE	48391494	MURCIA	23-06-00	10.000		RD 13/992	167
300049013209 P.J.DE HARO	22417708	MURCIA	12-07-00	10.000		RD 13/992	18.1
300048801990 MOHAMMED MOGHLI	X1332359S	MURCIA	29-05-00	25.000		RD 13/992	56.2
300403224951 BELKACEM MORHLIA	X1301829Y	MURCIA	05-11-00	20.000		RD 13/992	52
300403220556 D.MARTINEZ	48484375	MURCIA	16-10-00	20.000		RD 13/992	50
300403217582 M.I.BROCAL	34783285	MURCIA	26-09-00	20.000		RD 13/992	50
300403108252 J.CASCALES	27430835	MURCIA	20-03-00	20.000		RD 13/992	48
300049203539 EL FANNI	X3095772H	NIJAR	06-08-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048887391 J.LAVANDERA	71874522	OVIEDO	11-02-00	25.000		RDL 339/90	61.3
300048467419 J.CORTES	23257036	PULPI	31-01-00	15.000		RD 13/992	90.1
300049160668 SAID BOUJEKHROUT	X1325402G	ROSALEJO	01-07-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300047224308 E.MONTES	07834322	SALAMANCA	01-05-98	15.000		RD 13/992	154
300048387540 BOUSSEKKINE MAJI	X2576164A	SAN JAVIER	25-07-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048299109 GHADLI ETTAHAR	X1337573P	SAN PEDRO PINATAR	04-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049264190 A.GUERRERO	03816029	TOLEDO	23-08-00	15.000		RD 13/992	117.1
300049644611 M.RAMDANI	X2617124T	TORRE PACHECO	02-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048299638 BOUCHNAFA AHMED	X1414333V	TORRE PACHECO	30-05-00	50.000		RDL 339/90	60.1
300049163347 BAIH LAHOSSINE	X2451511X	TORRE PACHECO	13-07-00	15.000		RD 13/992	146.1
300049159216 J.M.OLMOS	22938074	TORRE PACHECO	03-07-00	10.000		RD 13/992	9.1
300049040729 ESSOUFI ABDERRAH	X2742506D	TORRE PACHECO	01-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300048857880 E.CAMARA	29010643	TORREVIEJA	11-03-00	75.000	3	RD 13/992	20.1
300048267704 BOURAZZA MOHAMED	X1405691T	TOTANA	14-06-00	25.000		RDL 339/90	60.1
300049195660 F.M.NAVARRO	23214129	TOTANA	16-07-00	1.000		RDL 339/90	59.3
300049195658 F.M.NAVARRO	23214129	TOTANA	16-07-00	1.000		RDL 339/90	59.3
300049195646 F.M.NAVARRO	23214129	TOTANA	16-07-00	1.000		RDL 339/90	59.3
300049195634 F.M.NAVARRO	23214129	TOTANA	16-07-00	1.000		RDL 339/90	59.3

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7942 Artículo 131 Ley Hipotecaria 348/1999.

N.I.G.: 30016 1 0200031/2000
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 348/1999
Sobre Otras Materias
De Caja de Ahorros del Mediterráneo
Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra
Contra doña Florentina Nieto Maestre

Don Jorge Muñoz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hacer saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento Artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este juzgado el próximo día 26 del mes de septiembre a las 10.15 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta y valor.

Urbana-Once-Vivienda en planta sexta, sin contar la baja, situada a la izquierda entrando al edificio, que consta de vestíbulo, estar, comedor, paso, cuatro dormitorios, cuartos de baño y de aseo, cocina, galería y solana, con una superficie construida de 159,19 metros cuadrados y útil de 131,184 metros cuadrados, lindando al Sur o frente, Paseo de Alfonso XIII, por su espalda, Sres. Alvares, hermanos, a la derecha, entrando, vivienda doce, mediando en parte caja de escalera y patio de luces, y por la izquierda, Vicente Garnero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de

Cartagena, al tomo 2.424, libro 427 sección San Antón, folio 23, finca 4.490, inscripción 3.^a

Tipo de la subasta: seis millones ochocientas mil pesetas (6.800.000 pesetas).

Dado en Cartagena a 5 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7982 Artículo 131 Ley Hipotecaria 130/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200170/2000
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 130/2000
Sobre Otras Materias
De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
Procuradora Sra. Luisa Abellán Rubio
Contra doña Andrea's Moda Joven, S.L.

Doña Rocio Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 130/2000, se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Andrea's Moda Joven, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2001 a las 10:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3047000018013000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre a las 10:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de noviembre, a las 10:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca Urbana.- Dos G. Local de planta baja sin distribución interior, del edificio denominado, sito en las calles Asdrúbal y Generalife de Cartagena, Diputación de San Antón; ocupa una superficie construida de doscientos sesenta y cinco metros, veintidós decímetros cuadrados.

Linda: Norte, resto de la finca de donde esta se segregó y en parte, local Dos-I y rampa de acceso al sótano; Sur, calle Generalife y en parte caja de escalera; Este, herederos de Francisca Espinosa e interiormente con caja de escalera, y Oeste, resto de la finca de donde esta se segregó y en parte el local Dos-C.

Cuota: Cinco con cincuenta por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.331, libro 334, sección de San Antón, folio 186. Finca número 33.913. Causando la presente hipoteca la inscripción sexta.

Se hace constar que el tipo de remate de la subasta asciende a 19.000.000 (diecinueve millones) de pesetas.

Notifíquese esta resolución al deudor en la finca o fincas subastadas y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva los edictos publicados de notificación en forma.

Dado en Cartagena a 4 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7813 Tercerías en juicio de menor cuantía MNC 418/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30024 1 0204189/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía MNC 418/2000.

Sobre: Tercerías en juicio de menor cuantía MNC.

De: Juan Marín Marín.

Procurador: Nieves Cuartero Alonso.

Contra: Antonio López Romera, Ignacia Fernández Sánchez, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, José María Terrer Artés.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez don Antonio Alcázar Fajardo.

En Lorca a dieciocho de mayo de dos mil uno.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Cuartero Alonso, únase a los autos de su razón y como se interesa emplácese a los demandados Antonio López Romera y doña Ignacia Fernández, en paradero desconocido, por término de veinte días, para que comparezca, en legal forma y contesten, apercibiéndole, que de no verificarlo se le tendrá por contestada a través de edictos a publicar en los lugares públicos de costumbre, despacho que se entregará al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamientos y devolución.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Antonio López Romera, Ignacia Fernández Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a dieciocho de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7714 Menor cuantía número 211/98.

N.I.G.: 30027 1 0100362/1998

Procedimiento: Menor cuantía 211/1998 MD.

Sobre: Otras materias.

De: Compañía Allianz-Ras Seg. Reas., S.A.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: José Blaya González.

Procurador: Antonia Moñino Moral.

Dña. M^a Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 211/1998 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Co. Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, S.A. representada por el Procurador Sr. Cantero contra José Blaya González y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por única vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día uno de octubre de dos mil uno a las 10,30 horas con las condiciones generales:

Primero: Que los licitadores que asistan a la subasta deberán identificarse suficientemente.

Segundo: Que los licitadores deberán declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero: Deberán presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Molina de Segura, número de cuenta 3074, o que han prestado aval bancario, en ambos casos, por el 20 por 100 del valor de los bienes inmuebles.

Cuarto: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate de la subasta a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del presente edicto.

Séptimo: Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existían títulos.

Octavo: No se admitirán posturas que no cubran al menos el 70 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de no haber sido posible la notificación de la presente subasta al/los demandado/s que previene el art. 667 de la L.E.C., se entiende por notificado/s a través del presente edicto en todas las formas de publicación acordadas en los presentes autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

- Rústica.- Trozo de tierra seco, situado en el término municipal de Las Torres de Cotillas, paraje del Rincón, de caber nueve áreas y trece centiáreas, igual a seis ochavas y diecisiete brazas aproximadamente; y linda, Norte, camino; Sur, resto de la finca de donde se segrega; Este, dicho resto y Oeste, parcela de igual procedencia prometida en venta a Alfonso Pérez Lopez.

Inscripción: Inscrita al tomo 998, libro 125, folio 4, finca 13619.

Valorada en 730.000.- ptas.

- Rústica.- Trozo de tierra seco, situado en el término municipal de Las Torres de Cotillas, Paraje del Rincón, de caber ocho áreas, trece centiáreas, equivalentes a cinco ochavas y veintiséis brazas, y Linda: Norte, camino; Sur, resto de finca de donde se segrega; Este, las de Antonio Torres Asensio; y Oeste, el indicado resto de finca.

Inscripción: Inscrita al tomo 998, libro 125, folio 6, finca 13621.

Valorada en 570.000.- ptas.

Dado en Molina de Segura a quince de junio de dos mil uno.- La Juez.- La Secretario.

De don Francisco Meroño Alcaráz
Procuradora Sra. Julia Bernal Morata

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 773/2000 a instancia de Francisco Meroño Alcaráz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana. Un solar en partido de Espinardo, Barrio de San Isidro, término Municipal de Murcia, que tiene de superficie ciento veintisiete metros cuadrados, situado en Espinardo, calle de Isabel II, número 7, sobre el cual se encuentra construida una vivienda en planta baja y una vivienda en planta alta o primera, y son sus linderos actuales: al Norte o izquierda entrando, Rambla de Espinardo; Sur o derecha entrando, Miguel Ferris Soler; Este o frente, Calle de su situación y Oeste o fondo Fulgencio Jiménez Asunción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a diecinueve de octubre de dos mil.- El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7711 Juicio cognición número 296/00. Cédula de notificación

N.I.G.: 30030 1 0600586/2000

Procedimiento: Cognición 296/2000

Sobre Otros Cognición

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Antonio González-Conejero Martínez

Contra don Francisco López Mellado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador/a González Conejero Martínez en nombre y representación de Banco Popular Español contra Francisco López Mellado y Vicenta Díaz Caro, debo condenar y condeno a estos a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 151.851 ptas. más los intereses legales a contar desde el momento de interposición de la demanda y las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el art. 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L. 10/92.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demanda de cédula de notificación. Murcia a veinticinco de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7713 Juicio inmatriculación número 773/00.

N.I.G.: 30030 1 0201850/2000

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 773/2000

Sobre Otras Materias

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7712 Juicio ejecutivo 1106/00. Cédula de notificación

N.I.G.: 30030 1 0801504/2000
Juicio Ejecutivo 1.106/2000
Sobre Juicio Ejecutivo
De Cordoliva Sociedad Cooperativa Andaluza
Procurador Sr. Alfonso Albacete Manresa
Contra don José Almagro Teruel

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de Cordoliva Sociedad Cooperativa Andaluza contra D. José Almagro Teruel, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de quinientas una mil cuatrocientos dos pesetas (501.402 ptas.) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución mediante escrito presentado ante este Juzgado, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Almagro Teruel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a catorce de junio de dos mil uno.—El/La Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

7715 Juicio de faltas número 19/71/01.

El Ilmo. Sr. D. Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas, por lesiones en accidente de tráfico, hechos ocurridos en esta Ciudad el pasado día 6 de julio de 2000.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Laid Taiby, por el presente se le cita de comparecencia, para ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de julio a las 12'10 horas a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de Denunciado.

Dado en Murcia a veintiuno de junio de dos mil uno.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

7814 Procedimiento número 60/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000942/2000
N.º Autos: Demanda 155/2000
N.º Ejecución: 60/2000
Materia: Ordinario
Demandado: Aránzazu García Sánchez, Constructora, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 60/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jiménez Costa, contra la empresa Aránzazu García Sánchez, Constructora, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo previsto en artículo 643 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplácese a las partes por cinco días para que aleguen lo que tengan por conveniente sobre la formación de lotes para la subasta.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aránzazu García Sánchez, Constructora, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en La Alberca, Plaza de la Constitución, s/n, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Murcia a 3 de julio de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7717 Demanda número 227/01.

N.I.G.: 30030 4 0001681/2001 01000.
N.º Autos: Demanda 227/2001.
Materia: Despido.
Demandado: Idal Mármoles, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Murcia a veintinueve de junio de dos mil uno.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ideal Mármoles, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

D.ª Lucia Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 227/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio Mateos Hernández, contra la empresa

Ideal Mármoles, S.L., y Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Julio Mateos Hernández contra la empresa Ideal Mármoles, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el día 1 de marzo de 2001 y declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación.

Indemnización por despido..... 452.602 ptas.

Salarios de Tramitación..... 121.316 ptas.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ideal Mármoles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintinueve de junio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7716 Juicio demanda número 361/00.

N.I.G.: 30030 4 0002246/2000 01000.

N.º Autos: Demanda 361/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Ibermutuamur, Mutua Acc. de Trabajo, Tejamur, S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Paréntesis Promoción y Gestión, S.A., Promoción y Gestión, S.A.

Diligencia. En Murcia a veintiocho de junio de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tejamur, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

D.ª Lucia Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 361/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Ros García, Ibermutuamur, M.A.T.E.P., número 274 contra la empresa Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo; Tejamur, S.L., INSS; Tesorería General de la Seguridad Social; Paréntesis Promoción y Gestión, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Primera.- Estimar la demanda promovida por D. Antonio Ros García, y en consecuencia, condenar a la empresa Tejamur, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 99.302 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Paréntesis, Promoción y Gestión, S.A.

Segunda.- Estimar igualmente la demanda promovida por la mutua Ibermutuamur, condenando a la empresa Tejamur, S.L., a que abone a aquella las cantidades anticipadas ascendientes a 816.389 pesetas y 483.750 pesetas, así como a la empresa Paréntesis, Promoción y Gestión, S.A., como responsable subsidiaria en el caso de insolvencia de Tejamur, S.L.; y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en último grado del Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo. Condenando igualmente a D. Antonio Ros García y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la presente resolución.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tejamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a veintiocho de junio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7709 Aprobación tasa por expedición de documentos administrativos.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2001, de aprobación inicial de la modificación e imposición de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por expedición de documentos administrativos, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo perceptuado en el artículo 17.3 y 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publican las modificaciones íntegras en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al efecto de su entrada en vigor al día siguiente a su publicación. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Modificación ordenanza reguladora de la tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos.

Epígrafe 5º.- Autorizaciones de utilización privativa del dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre.

a) El importe de la tasa será igual al valor económico de la concesión, autorización o adjudicación hecha por la Demarcación de costas competente.

Dicha cantidad se incrementará en 875 ptas. por m2 de ocupación por temporada.

b) Se podrá hacer la adjudicación por licitación pública, en cuyo caso servirá el tipo de licitación la cantidad resultante a que se refiere el apartado a) de este epígrafe. En este caso la cantidad a ingresar será igual al precio de adjudicación de la licitación efectuada.

c) Tratándose de quioscos o instalaciones municipales ocupados en alquiler por temporada la tasa será igual al precio de adjudicación de la licitación fijada en el específico pliego de cláusulas administrativas de la misma.

En Águilas a 5 de julio de dos mil uno.— El Alcalde-Presidente.— Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

7705 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la segunda fase del Polígono Industrial Oeste.

Por acuerdo del Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de 8 de junio de 2001, se aprobó definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Segunda Fase del Polígono Industrial Oeste.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Alcantarilla, 15 de junio de dos mil uno.— La Teniente de Alcalde de Urbanismo.— M^a Dolores Fernández Galvez.

Beniel

7707 Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Infracciones y sanciones

Artículo 7º.- 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Las infracciones a las prescripciones establecidas en la Ley 50/99, de 23 de diciembre, tanto por acción u omisión, cometidas por el propietario, tenedor del animal, titular del establecimiento, local, medio de transporte o encargado, se calificarán como:

- Muy Graves: si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado primero del artículo 13 de la citada norma.

- Graves: si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado segundo del artículo 13 de la citada norma.

- Leves: si las conductas llevadas a cabo no se encuentran tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la citada norma, o se efectúa un

incumplimiento a cualquiera de las determinaciones y obligaciones contenidas en esta ordenanza.

3. Las sanciones a imponer a los infractores, por la comisión de las anteriores conductas serán:

- Multa de 400.001 hasta 2.500.000 pesetas en el caso de infracciones muy graves.
- Multa de 50.001 hasta 400.000 pesetas en el caso de infracciones graves.
- Multa de 25.000 hasta 50.000 pesetas en el caso de infracciones leves.

En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción
- c) Reincidencia.

3. Las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrán llevar aparejada como sanción accesoria la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

4. Si en virtud del desarrollo reglamentario la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

5. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente. La imposición de una sanción administrativa no impedirá la exigencia de la responsabilidad civil que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el

artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Beniel, 27 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

7706 Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía del municipio de Beniel.

CAPÍTULO IV: De las infracciones y de las sanciones:

Artículo 16

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican de leves, graves y muy graves.

1) Serán infracciones leves.

- a.- La posesión de perros no identificados.
- b.- La venta de animales de compañía a los menores de 16 años y a incapacitados, sin la autorización de quienes tengan la patria potestad o custodia de los mismos.
- c.- La tenencia de animales en solares abandonados y, en viviendas, en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuación vigilancia.

d.- La emisión de excretas de la vía pública o cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento de los animales de compañía que origine suciedad en la misma.

2) Serán infracciones graves:

a.- El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico, sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según especie y raza.

b.- La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ordenanza.

c.- La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

d.- Realizar la venta de animales o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos, ferias o mercados debidamente autorizados.

e.- La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

f.- Suministrar a los animales alimentos considerados inadecuados o sustancias no permitidas, que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

3) Serán infracciones muy graves:

a.- La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

b.- La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

c.- Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales.

d.- El abandono de un animal de compañía.

e.- La venta o cesión de animales o laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la Normativa vigente.

Artículo 17

1.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 5.000 pesetas a 500.000 pesetas.

2.- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción.

Artículo 18

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 5.000 a 50.000 pesetas, las graves, con multa de 50.001 a 250.000 pesetas, y las muy graves, con multa de 250.001 a 500.000 pesetas.

2.- En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorios, los siguientes criterio:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

3.- La imposición de cualquier sanción de las previstas no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado, confiscación del animal y/o sacrificio.

Artículo 19

La potestad sancionadora corresponde con carácter ordinario a la Comisión de Gobierno o al Sr. Alcalde en caso de urgencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, de la Región de Murcia.

Artículo 20

Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, con carácter preventivo, los animales objeto de protección hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

Régimen Supletorio

Tendrá carácter supletorio de las Normas contenidas en la presente Ordenanza de lo dispuesto en la Ley 10/ 1.990 de 27 de agosto, de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre Protección y Defensa de los Animales de Compañía, sin perjuicio de las demás Normas aplicables y concordantes en la materia.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Quedan excluidos de esta normativa los espectáculos taurinos y circenses. Lo dispuesto en el artículo 12 apartado 2.º será aplicación desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sin perjuicio de que la creación de las zonas a que hace referencia el apartado. Y se realice de forma progresiva por el Ayuntamiento.

Beniel, 27 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

7810 Vocales Titulares de la Mesa de Contratación.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de julio de 2001, acordó que los Vocales titulares de la Mesa de Contratación creada por acuerdo de 31 de mayo de 2001, don José Antonio Soler López, Secretario y don Antonio Beltrán Morales, Interventor, formen parte de dicha Mesa con voz y voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 6 de julio de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

7943 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al tercer bimestre de 2001.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 11 de julio de 2001, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta del tercer bimestre de 2001.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Sogesur, S.A., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; y hasta el 20 de octubre de 2001, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz a 11 de julio de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

7944 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondiente al ejercicio 2001.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2001, han sido aprobados los padrones del impuesto

sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2001.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos de ambos padrones estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, sitas en calle Puentevilla, 2, bajo, y hasta el 20 de octubre de 2001, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 12 de julio de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

7809 Información pública la relación de bienes y derechos a expropiar para la obtención de zona verde en C/ Saavedra Fajardo.-La Puebla.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día ocho de junio de dos mil uno, se acordó someter a información pública la Relación de Bienes y Derechos a expropiar para la obtención de zona verde en C/Saavedra Fajardo.-La Puebla.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS:

DESCRIPCIÓN MATERIAL:

Trozo de terreno de forma triangular sito en la Puebla, diputación del Lentiscar, termino municipal de Cartagena, que tiene una superficie de 387,50 m², según el Registro de la Propiedad, aunque la real es de 358 m². Linda, Norte, con calle Saavedra Fajardo; Oeste, con solares que hoy adquieren D. Pedro Marín Punzano y D. Sergio Calderón Martínez; por el Sur, con propiedad de D. Pedro Sánchez Sánchez, y por el Este, termina en punta.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:
3669202 xg8736N

IDENTIFICACIÓN REGISTRAL:
Inscrita al Registro de la Propiedad de la Unión: Finca 8010, folio 216, libro 102, tomo 540, sección 2.^a

IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO:
D. José Sánchez Sánchez, D.N.I. nº 22.897.973

Lo que se publica, por plazo de veinte días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cartagena, 22 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

7745 Ordenanza de ocupación de la vía pública para usos de hostelería.

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2001, ha sido aprobada provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería.

La referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante su ocupación temporal o permanente con terrazas, mesas y sillas o cualquier otro tipo de instalación análogas, que constituyan actividad hotelera.

Las disposiciones de esta ordenanza referentes a los aspectos estéticos y sanitarios de las terrazas y mobiliario urbano de las mismas serán también de aplicación a aquellas que se instalen en dominio privado o dominio público del que sea titular otra Administración.

ARTÍCULO 2.- CLASES

El aprovechamiento objeto de la presente ordenanza se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

a) Ocupación mediante terraza aneja a establecimiento hotelero del suelo de dominio público.

b) Ocupación mediante terrazas de carácter temporal del suelo de dominio público.

ARTÍCULO 3.- CONCEPTO

a) Se entenderá por ocupación de terrenos del dominio público municipal con terrazas de veladores anejos a establecimientos hoteleros ubicados en inmueble o local, la colocación en aquél de mesas sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo en línea de

fachada o frente al establecimiento y sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento, como zona de extensión o ampliación de aquellos.

b) Se entenderá por terraza al aire libre, la zona de dominio público, ocupada por una instalación constituida por elementos arquitectónicos de carácter temporal para actividades propias de la hostelería mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras o elementos similares sin que exista local anejo.

ARTÍCULO 4.-

El aprovechamiento del dominio público que se regule en la presente Ordenanza, está sujeto a las siguientes condiciones generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto de autorización:

PRIMERO.- La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Deberán dejar completamente libre para su utilización inmediata si fuere preciso por los servicios públicos correspondientes:

- Las bocas de riego e hidrantes.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público.
- Los aparatos de registro y control del tráfico.
- Los vados o pasaderas para vehículos.
- Cualquier otra instalación municipal o de servicio público.

ARTÍCULO 5.-

Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al horario de cierre de los establecimientos públicos, salvo en aquellos casos en que por denuncias vecinales, festividades, afluencia de público o por cualquier otro motivo, la Corporación considere oportuno cambiar este horario.

A partir de las horas límites reseñadas, las instalaciones deberán ser retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

Se prohíbe expresamente la permanencia de mobiliario en la vía pública (apilado o no) cuando no se esté usando para el ejercicio de la actividad autorizada.

La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, cabalgatas, desfiles, manifestaciones, etc.)

ARTÍCULO 6.-

Los titulares de las autorizaciones vendrá obligados al pago de las tasas fijadas en la Ordenanza Fiscal, por ocupación de terrenos de uso público, en función de la

superficie ocupada, del número de mesas y sillas y de la zona del término municipal en que se encuentre en la forma que determine, en su caso, la Ordenanza Fiscal.

CAPÍTULO I

TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA.

ARTÍCULO 7.-

Como regla general, las autorizaciones que se otorguen para la ocupación de la vía pública, a los fines previstos en la presente Ordenanza, se limitarán a la zona que confronte con las fachadas de los locales de que sean titulares los solicitantes de aquéllas,

En ningún caso podrán otorgarse autorizaciones para la citada instalación en calles de tráfico rodado en que el ancho de las aceras sea menor de tres metros; en todo caso, deberá quedar un paso peatonal completamente libre de 1,50 metros y respetarse los condicionantes y distancias mínimas recomendadas por la vigente legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Cuando una plaza o vía pública pudiera ser utilizada por más de un establecimiento, la superficie total susceptible de ocupación se repartirá en forma directamente proporcional a la longitud de la fachada que el local del peticionario presente hacia la vía pública objeto de la licencia; si el titular de uno de estos locales solicitase ocupar la zona de influencia de otro local, se dará audiencia al titular de este último en el expediente que se tramite.

Cuando se produjera una petición de ocupación de una zona que ya hubiera sido adjudicada a actividad preexistente, el reparto y adjudicación de superficies se hará con efectos a partir de primeros del año siguiente al que se hubiera producido la nueva petición, sin que el titular de la autorización anterior pueda reclamar indemnización alguna por la merma en la superficie ocupada.

ARTÍCULO 8.-

Será excepción a lo establecido en el párrafo segundo del artículo anterior, el que el ancho de la vía pública o su condición de peatonal, o la ubicación del local, pueda permitir una instalación de diferente amplitud a la fijada en aquél.

ARTÍCULO 9.-

Se considerará incompatible la instalación de mesas, sillas y parasoles con los casos en que se impida o dificulte el tránsito peatonal, o se menoscabe el interés de edificios o espacios públicos de carácter históricos-artístico.

ARTÍCULO 10.-

Las ocupaciones del art. 3.a), no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.

ARTÍCULO 11.-

No podrán incluirse ningún tipo de publicidad, ni más rótulos que el empleo discreto de anagramas o símbolos que identifiquen al local titular de la actividad o al diseñador del mobiliario, siempre que cumplan las normas de homologación.

ARTÍCULO 12.-

Queda absolutamente prohibido la instalación de billares, futbolines, máquinas expendedoras, recreativas o de azar o cualquiera de características análogas.

Los aparatos de reproducción de sonido que se autoricen estarán sujetos estrictamente a la Ordenanza Reguladora sobre la emisión de ruidos y vibraciones.

Se permitirá la colocación, dentro de la superficie ocupada, de elementos auxiliares para climatización o iluminación; estos elementos deberán responder a modelos o tipos autorizados por el Organismo Competente en la materia y cumplir las normas de homologación y serán retirados simultáneamente con el resto del mobiliario.

ARTÍCULO 13.-

Serán de cuenta del titular de la licencia las instalaciones de los elementos y las obras conforme al proyecto aprobado, así como las de reposición necesarias una vez concluida la actividad.

ARTÍCULO 14.-

Serán obligaciones de los titulares de las terrazas mantener estas y cada uno de los elementos que la componen, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

Será requisito indispensable disponer de los elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar producto junto a terrazas ni fuera de sus instalaciones.

ARTÍCULO 15.-

Las autorizaciones que se otorguen en razón al aprovechamiento que suponen de la vía pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgadas en precario y la Autoridad Municipal podrá revocarlas, en cualquier momento, sin que los titulares de las mismas puedan solicitar indemnización alguna.

ARTÍCULO 16.-

Las autorizaciones se extinguirán y quedarán sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones

fijadas en su autorización. A estos efectos, los titulares de los establecimientos deberán disponer en todo momento en los mismos, del documento acreditativo de la autorización.

También se extinguirán las autorizaciones respecto a la utilización del espacio o zona de influencia de otro local, cuando su titular solicite ocuparlo con mesas y sillas por su conversión en establecimientos del ramo; en este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17.-

En los supuestos que por la inspección o policías municipales, se compruebe la existencia de mesas y sillas en número superior al de la autorización otorgada, se procederá, sin previo aviso, a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente, y del abono de los gastos que ello ocasione.

CAPÍTULO II**TERRAZAS DE TEMPORADA****ARTÍCULO 18.-**

Las terrazas de carácter temporal serán autorizadas previo concurso para la concesión privativa del dominio público por el Pleno de la Corporación

ARTÍCULO 19.-

El régimen jurídico de las mismas será el establecido en los arts. 8 al 12 ambos inclusive de la presente Ordenanza, junto con las condiciones que se fijen en la autorización municipal.

ARTÍCULO 20.- CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS

En todo caso, las conducciones de los servicios de agua, electricidad y desagües deberán ser subterráneas, sirviendo el otorgamiento de la licencia o concesión como título habilitante para la obtención de las oportunas licencias de obras en la vía pública, previo pago de la correspondiente tasa fiscal.

ARTÍCULO 21.- ACTIVIDADES EXCLUIDAS

La presente Ordenanza no será de aplicación en los casos de ocupación de la vía pública que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, festejos, actividades deportivas y análogas, los cuales se sujetarán a sus normas específicas.

ARTÍCULO 22.-

No se autorizarán terrazas que no estén dotadas de los siguientes servicios:

- Zona cubierta de almacenaje cerrada
- Pilas o fregaderos dotados de agua corriente.

CAPÍTULO III**PROCEDIMIENTO****ARTÍCULO 23.- SOLICITUDES**

Podrán solicitar licencia para este tipo de ocupación de dominio público cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hotelero... para las terrazas anejas.

En cuanto a las terrazas de temporada podrán solicitarlas cualquier personas física o jurídica que presenten la solicitud y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente

Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:

- La licencia de apertura vigente del local o establecimiento.
- Último recibo pagada del I.A.E.
- Fotografía de fachada del local y zona donde se pretende instalar las mesas y sillas.
- Plano a escala 1/50 de la ubicación de mesas y sillas.
- Plano de emplazamiento del local.
- Indicación de los metros lineales de fachada del local.

ARTÍCULO 24.- OTORGAMIENTO

Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La licencia no podrá ser arrendada directa o indirectamente en todo o en parte

CAPÍTULO IV**DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.****ARTÍCULO 25.-**

Todos los elementos de mobiliario urbano deberán corresponder a tipos homologados por el Ayuntamiento, conforme al procedimiento que esta Ordenanza establece, sin cuyo requisito no será posible su instalación.

La homologación vendrá referida únicamente a aspectos estéticos, siendo sus fabricantes los responsables de su robusted y seguridad en el uso.

ARTÍCULO 26.-

1.- El mobiliario urbano deberá armonizar con el ambiente y carácter del entorno en que se pretenda instalar.

2.- El Ayuntamiento podrá aprobar diseños específicos para cada una de las zonas en que, a tales efectos, clasifique el territorio municipal, sin perjuicio de señalar, al tiempo de la homologación de mobiliario urbano, las zonas en que el mismo pueda ser instalado.

ARTÍCULO 27.-

1.- La instalación de los elementos de mobiliario urbano deberá prever, cuando fuera necesario y por cuenta del titular del mismo, las oportunas acometidas de agua, saneamiento, electricidad, etc., ajustándose a las normas específicas que regulan cada actividad y a las disposiciones que le sean de aplicación.

2.- Estas acometidas deberán ser subterráneas, exigirán las autorizaciones correspondientes, sin las cuales no podrán ser ejecutadas, y se conectarán a las redes generales de servicios, salvo circunstancias excepcionales en que podrá efectuarse a las redes municipales.

3.- Los conjuntos de mobiliario constituidos por toldos, cerramientos, armazón de soporte, etc., estarán contruidos de forma que puedan ser desmontados en el plazo de una jornada laboral. Tras la retirada del conjunto, no quedará sobre la vía pública ni sobre su vuelo resto alguno de la instalación

CAPÍTULO V**HOMOLOGACIÓN****ARTÍCULO 28.-**

La homologación de los elementos de mobiliario urbano deberá solicitarse del Ayuntamiento, mediante presentación en el Registro General del impreso normalizado correspondiente, acompañado de la documentación técnica o proyecto, por triplicado, del elemento cuya homologación se pretende.

ARTÍCULO 29.-

Dicha documentación o proyecto deberá contener:

a) Memoria descriptiva del elemento en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etc., y los detalles de su explotación.

b) Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.

c) Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.

d) Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.

e) Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 30.-

Los Servicios municipales, previo el correspondiente estudio, emitirán el correspondiente informe en base al cumplimiento, por el elemento presentado, de las características generales, así como respecto a su adecuación al entorno donde debe ser instalado,

ARTÍCULO 31.-

Si el anterior informe resultase favorable, se formulará propuesta para conceder la homologación solicitada, en base a las características del elemento mobiliario urbano, su armonización con el entorno y las ventajas de su explotación.

ARTÍCULO 32

La resolución provisional se someterá a informe de la Comisión que al efecto se creó .

ARTÍCULO 33

El expediente ,junto con dicho informe, no vinculante, se someterá a aprobación de la Comisión de Gobierno que concederá o denegará la homologación solicitada, dándose cuenta al peticionario de la resolución recaída.

ARTÍCULO 34

La tramitación de los expedientes incoados con la finalidad señalada en los artículos anteriores, devengarán los derechos y tasas previstos en las correspondientes Ordenanzas de Exacciones.

CAPÍTULO VI**INFRACCIONES Y SANCIONES.****ARTÍCULO 35**

Las infracciones a la presente Ordenanza se calificarán como leves, graves o muy graves

ARTÍCULO 36

Serán infracciones leves:

La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

Demorar el fin de la actividad menos de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

Descuidar la limpieza de la zona ocupada, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud y la vía pública.

ARTÍCULO 37.-

Serán infracciones graves:

La reiteración de infracciones leves en número igual a tres veces en un mes o seis en un año.

La instalación de mobiliario u otros elementos cualitativamente no autorizados.

La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, cuando el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

Usar la vía pública como almacén de elementos propios de la actividad, ya sea mobiliario, consumibles o residuos.

Demorar el fin de la actividad más de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

Descuidar la limpieza de la zona, permitiendo la existencia de residuos o suciedades que puedan extenderse fuera del área ocupada, que puedan resultar insalubres o que deterioren la vía pública.

Realizar o permitir que se realicen, actos que puedan alterar la convivencia pacífica o ser causa de riesgo leve para los usuarios o transeúntes.

ARTÍCULO 38

Serán infracciones muy graves:

La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.

Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes.

ARTÍCULO 39.-

Las infracciones leves podrán sancionarse con:
Sanción económica por importe de 15.000 pesetas

ARTÍCULO 40.-

Las infracciones graves podrán sancionarse con:

Sanción económica por importe de 25.000 pesetas
Suspensión de la licencia de ocupación de la vía pública por espacio de tres meses

ARTÍCULO 41.-

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con:

Sanción económica por importe de 50.000 pesetas y suspensión de la licencia por espacio de tres meses.
Suspensión definitiva de la licencia de ocupación de la vía pública.

CAPÍTULO VII**MARQUESINAS Y TOLDOS PLEGABLES****ARTÍCULO 42.-**

Las marquesinas y toldos plegables se regularán de conformidad con las normas de edificación y de uso del suelo contenidas en las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación.

Igualmente le será de aplicación la Ordenanza Municipal de anuncios publicitarios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de abril de 1994

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la actual Ordenanza de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y anuladas las autorizaciones dadas al amparo de la misma o de cualquier otra resolución administrativa que permita el uso de la vía pública a los fines previstos en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

I.- Los titulares de las autorizaciones otorgadas con anterioridad, deberán dentro del plazo de los SEIS meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza solicitar la renovación de dichas autorizaciones y la homologación de su mobiliario urbano, de acuerdo con la normativa de la misma.

II.- Los titulares de las autorizaciones que no hayan sido renovadas o cuyo mobiliario urbano no haya sido homologado estarán obligados a retirar de la vía pública dichas instalaciones, ejecutándose esta obligación subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Cieza

7812 Expediente modificación de la Ordenanza Fiscal.

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8 de mayo de 2001, de aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 0100 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, y del establecimiento e imposición de la Ordenanza Fiscal 0160 Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.17, apartado 4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la modificación y de la imposición, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA 0160 TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,z) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento público, como medida de regulación y control del tráfico urbano, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/1988 citada.

HECHO IMPONIBLE Y DEVENGO

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios de aparcamiento público controlado, de vehículos de tracción mecánica, en las instalaciones subterráneas habilitadas a tal fin, y que sean solicitados por el ciudadano, en cuyo momento nacerá la obligación de contribuir. Dicha solicitud y momento se produce cuando el usuario retira el ticket de la máquina expendedora, entrando en el recinto del aparcamiento.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3

Son sujetos pasivos de esta tasa, y obligados al pago de la misma, los conductores de los vehículos, y con carácter solidario, los propietarios de los mismos.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 4

Estará constituida por el tiempo de utilización del aparcamiento.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1) Régimen general

1.- Por utilización del aparcamiento entre las 8 y las 20 horas, por cada vehículo y hora o fracción, 160 ptas.

2.- Por utilización del aparcamiento entre las 20 y las 8 horas, por cada vehículo y hora o fracción, 75 ptas.

La liquidación máxima por día será de 1.900 ptas. En el supuesto de pérdida o extravío del ticket: el pago a realizar será de 7.600 pesetas.

La liquidación se producirá, así como el pago de la misma, en el momento que el usuario decida no seguir utilizando el aparcamiento, retirando el vehículo de la plaza ocupada y de las instalaciones del aparcamiento público.

2) Régimen especial

Este régimen será aplicado en el supuesto de que el Ayuntamiento decida reservar un número de plazas para aparcamiento exclusivo, previo acuerdo corporativo, en jornada completa o jornada nocturna, comprendiendo esta última la franja horaria de 20 a 8 horas.

En estos supuestos, el importe a pagar, de carácter irreducible, y que será satisfecho en el primer trimestre de

cada ejercicio económico, una vez aprobado el padrón correspondiente, será el siguiente:

- b.1.- 80.000 pesetas anuales para el régimen completo.
- b.2.- 40.000 pesetas anuales para el régimen nocturno.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la modificación de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Modificación de la Ordenanza 0100 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, mediante la adición en el artículo 7, epígrafe 2, del apartado 2.7, y la modificación de la disposición final, cuya redacción sería:

Artículo 7º

Epígrafe 2: Servicios administrativos generales

2.7.- Por servicios de la Biblioteca municipal:

2.7.1.- Por cada fotocopia 10 ptas.

2.7.2.- Por impresión de listados a través del ordenador,
por cada hoja de salida de impresora 20 ptas.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Cieza a 5 de julio de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Molina de Segura

7811 Cambio de sistema de actuación de compensación a Cooperación en la U.E. 4 del P.G.O.U.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Cooperación en la U.E. 4 del P.G.O.U.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 38 y demás concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 4 de julio de 2001.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

7945 Expropiación de terrenos Expte. 1375/99.

La Corporación Plena en sesión celebrada el día 7 de febrero del año 2000, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º) Aprobar, con carácter definitivo, la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación de terrenos para vial de conexión con las pedanías de Torrealta y Ribera.

2.º) Declarar la vigente necesidad de ocupación de los bienes afectados.

3.º) Iniciar el procedimiento establecido en los artículos 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, a efectos de justiprecio en pieza separada y con expediente individual a cada propietario.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento expropiatorio que sean desconocidos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura a 10 de julio de 2001.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

7949 Aprobación del padrón correspondiente al segundo y tercer bimestre de 2001 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras.

Eduardo Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de julio 2001, acordó aprobar el padrón correspondiente al segundo y tercer bimestre de 2001, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 5 de julio de 2001.—El Alcalde.

Murcia

7946 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de la documentación integrante del avance de la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia-Nueva Ordenación del Espacio Circundante del Puente Nuevo y su entorno.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó someter la documentación integrante del Avance de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia –Nueva Ordenación del Espacio Circundante del Puente Nuevo y su entorno– a información pública, por lo cual, se somete dicha

documentación a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarla en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alternativas y sugerencias que estimen convenientes.

Murcia, 10 de julio de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de julio de 2001.—El Secretario General Acctal.

Murcia

7951 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 625/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Centro Municipal Polivalente en San Antón (Murcia)".

Lugar de ejecución: San Antón (Murcia).

Plazo de ejecución: Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000.000'-ptas., (360.607,26 euros).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Murcia

7952 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 604/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Suministro e instalación de ochenta equipos informáticos con destino a distintos servicios municipales", cuyas características técnicas mínimas figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de UN MES, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 14.880.000'-ptas., (89.430,6 •).

5. Garantías.

Provisional: 297.600'-ptas., (1.788.61 euros)

Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finaliza dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de julio de 2001.—El Secretario General
Acctal.

Murcia**7953 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 550/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Estructura del Casino de Beniaján (Murcia)".

Lugar de ejecución: Beniaján.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.661.477'ptas., (112.157,73 euros).

5. Garantías.

Provisional: 373.229'-ptas., (2.243,15 euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de julio de 2001.—El Secretario General
Acctal.

Murcia**7954 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 565/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Amueblado, ambientación y equipamiento del Centro Municipal de La Raya (Murcia)", que se realizará conforme al proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal D. Jose Carlos Robles Fernández.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 7.553.332'-ptas., (45.396,44 euros).

5. Garantías.

Provisional: 151.067'-ptas., (907,93 euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solventía técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de julio de 2001.—El Secretario General
Acctal.

Murcia

7753 Levantamiento suspensión de sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, levantando la suspensión de las sanciones recaídas en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones cuya suspensión queda levantada recayeron contra los interesados en los expedientes sancionadores de referencia, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y habiendo incumplido los interesados el deber de remitir periódicamente certificación del centro donde seguían tratamiento de deshabitación, es por lo que se acordó el levantamiento de la suspensión de dichas sanciones.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	FECHA AC.CON.GB.º	FECHA RESOLUCION	SANCIÓN	SANCIÓN
1118/94	Francisco de Paula Pagés Pujols	MURCIA	13-12-2000	05-05-1995		50.000 ptas.
1888/94	Rafael Yuste Iniesta	MURCIA	13-12-2000	09-02-1995		50.000 ptas.
0538/95	Eloísa Griñán Gambín	TORREAGÜERA	13-12-2000	05-06-1995		50.000 ptas.
0779/95	Juan Antonio Mena Navarro	ALICANTE	27-12-2000	05-06-1995		50.000 ptas.
1161/95	Eloísa Griñán Gambín	TORREAGÜERA	13-12-2000	21-07-1995		50.000 ptas.
1193/95	Francisco Javier Alegría Cañete	MURCIA	13-12-2000	03-10-1995		50.000 ptas.
1444/95	Juan Antonio Mena Navarro	ALICANTE	27-12-2000	15-09-1995		50.000 ptas.
1777/95	José Miguel Marín Illán	LOS GARRES	13-12-2000	15-09-1995		50.000 ptas.
1948/95	Pascual Soria Rodríguez	EL PALMAR	29-11-2000	05-10-1995		100.000 ptas.
2220/95	Eloísa Griñán Gambín	TORREGÜERA	13-12-2000	29-11-1995		75.000 ptas.
0125/97	Jorge Carrión Iniesta	MURCIA	27-12-2000	02-06-1997		75.000 ptas.
0175/97	Juan Campillo Gomaríz	FORTUNA	29-11-2000	05-05-1997		50.000 ptas.
1053/97	José Miguel Marín Illán	LOS GARRES	13-12-2000	15-12-1997		50.000 ptas.
1574/97	José Miguel Marín Illán	LOS GARRES	13-12-2000	05-05-1998		50.000 ptas.

Yecla

7948 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación de la U.A., número 13.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2001, aprobó inicialmente el cambio del sistema de actuación de la U.A. número 13, sita en calles Águilas, Pintor Juan Albert y Hernán Cortés del de Cooperación previsto por el Plan General, al de Compensación.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 155 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a los efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones u observaciones por los interesados.

Yecla a 12 de julio de 2001.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.